



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 de febrero de 2010

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

10 FEB 19 PM 2:54  
SENADO DE P.R.  
SECRETARIA  
RECIBIDO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 17 de febrero de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 582, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

***RESOLUCIÓN: Para asignar al Municipio de Naranjito, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de diecinueve mil ochocientos cuarenta y ocho (19,848) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.***

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Hernández Vivoni".

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni  
Asesor del Gobernador  
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

**(R. C. de la C. 582)**

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 18  
17 DE FEBRERO DE 2010**

Para asignar al Municipio de Naranjito, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de diecinueve mil ochocientos cuarenta y ocho (19,848) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Naranjito, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de diecinueve mil ochocientos cuarenta y ocho (19,848) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Municipio de Naranjito a parear los fondos aquí asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos establecidos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.